



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

*Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028*

INFORME PERICIAL SOBRE LA NECESIDAD DE DECLARATORIA DE URGENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS

I. DATOS GENERALES DEL INFORME

- **Entidad solicitante:** Junta del Distrito Municipal Hato Damas
- **Tipo de informe:** Informe Pericial Técnico–Administrativo
- **Objeto:** Justificar la necesidad de utilizar un **Proceso de Selección por Urgencia**, conforme a la Ley No. 47-25 y su Reglamento, para atender situaciones, efectos y riesgos derivados de la tormenta tropical Melissa.
- **Fecha:** 23 de marzo de 2026

II. OBJETO

El presente informe tiene por objeto evaluar técnica y operativamente la situación actual del servicio de recolección de residuos sólidos en el Distrito Municipal de Hato Damas, así como justificar la necesidad de recurrir a un procedimiento de excepción por urgencia, conforme a la normativa vigente en materia de compras y contrataciones públicas.

III. ANTECEDENTES

En el marco de las responsabilidades de la Junta Municipal de Hato Damas, se ha venido prestando el servicio de recolección de residuos sólidos mediante el uso de camiones compactadores propiedad de la institución.

Sin embargo, en fechas recientes, dichas unidades han presentado fallas mecánicas recurrentes, lo que ha obligado a su salida de operación para fines de reparación, reduciendo significativamente la capacidad de respuesta del servicio.

Como consecuencia directa de dichos eventos, se ha verificado las siguientes situaciones:



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

*Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028*

- Las reparaciones de las unidades actuales no garantizan una solución inmediata ni sostenible.
- No existe disponibilidad de equipos alternativos suficientes para suplir la demanda del servicio.
- La adquisición de un camión compactador resulta ser la alternativa más efectiva y oportuna para restablecer el servicio.

IV. FUNDAMENTACION LEGAL DE LA URGENCIA

De conformidad con lo establecido en:

1. Artículo 77, de la Ley No. 47-25, establece que la contratación de excepción *“es aquella que se desarrolla exceptuando de su aplicación el rigor de los procedimientos ordinarios, y que solo puede realizarse bajo las circunstancias, situaciones y condiciones previstas en la presente ley y sus reglamentos de aplicación”*.
2. Artículo 77, de la Ley No. 47-25, establece que *“Existe urgencia cuando la continuidad del servicio prestado por la entidad contratante exige el suministro de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el futuro inmediato, o cuando se trate de situaciones imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, vinculadas a la naturaleza de la entidad contratante, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación, establecidos en la ley en tiempo oportuno, por lo que se posibilita contratar bajo un régimen excepcional los bienes, servicios u obras necesarios para resolver dichas situaciones”*.

Se determina que la situación descrita encuadra plenamente dentro de los supuestos legales de urgencia, en virtud de que:

1. Existe una afectación directa a un servicio público esencial.
2. Se configura un riesgo inminente a la salud pública y al medio ambiente.
3. La necesidad de intervención es inmediata y no admite los plazos de los procedimientos ordinarios.



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

*Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028*

- **Inoperatividad de las unidades:** el 50% de los camiones recolectores se encuentran fuera de servicio o operando de manera limitada.
- **Reducción de la cobertura del servicio:** Las rutas de recolección han sido afectadas, generando retrasos significativos en la frecuencia habitual.
- **Acumulación de residuos sólidos:** Se evidencia acumulación de basura en distintos sectores del Distrito Municipal, lo cual incrementa progresivamente.
- **Riesgos sanitarios y ambientales:** La acumulación de desechos genera focos de contaminación, proliferación de vectores (moscas, roedores), malos olores y potenciales brotes de enfermedades, y adicionalmente los munícipes recurren a lanzar los desechos a los ríos y cañadas.
- **Impacto social y comunitario:** La situación ha generado inconformidad en la población y deterioro en las condiciones de salubridad y ornato.

Ante dichas situaciones la Junta Municipal de Hato Damas, realizo una solicitud al Ministerio Administrativo de la Presidencia, en el mes de diciembre de 2025, en donde solicito la donación de un camión compactador, dicha solicitud fue aprobada por el ministro y fue recibida una certificación de fondos para proceder con la adquisición de dicho camión compactador.

IV. ANALISIS TECNICO

El servicio de recolección de residuos sólidos constituye un servicio público esencial, cuya interrupción o prestación deficiente afecta directamente el interés colectivo.

La indisponibilidad de equipos adecuados compromete la capacidad operativa de la institución, haciendo inviable mantener el servicio en condiciones normales en el corto plazo.

Asimismo, se ha evaluado que:



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

*Fundado el 13 de agosto de 2004
Gestión 2024-2028*

V. CONCLUSIÓN PERICIAL

Luego del análisis técnico realizado, este peritaje concluye que:

1. La Junta Municipal de Hato Damas enfrenta una situación crítica en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.
2. Dicha situación constituye una emergencia operativa con implicaciones sanitarias y ambientales.
3. La adquisición de un camión compactador es técnicamente necesaria, urgente e impostergable.
4. El uso de un procedimiento ordinario de contratación resultaría incompatible con la inmediatez requerida para resolver la situación.

VI. RECOMENDACIÓN

En virtud de lo expuesto, este perito recomienda:

- Declarar la urgencia para la adquisición de un camión compactador de residuos sólidos.
- Autorizar el uso de un procedimiento de excepción por urgencia, conforme a la Ley No. 47-25, su Reglamento y las disposiciones de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
- Garantizar que el proceso se realice con la debida transparencia, documentación y trazabilidad, a fin de cumplir con los principios del sistema de compras públicas.

Elaborado por:

Lic. Diovenny Orlando Sánchez Lantigua
Técnico